

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en acuerdo del día 14 de noviembre de 2008, ha acordado convocar Junta General de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, de Bilbao, el día 19 de diciembre de 2008, a las 12,30 horas, en primera convocatoria; y el siguiente día 20 de diciembre a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Aplicación del régimen especial de consolidación fiscal.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social y remitir dicho complemento de convocatoria, mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (48013 Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta), a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta, en las oficinas de la sociedad en Madrid, Paseo de la Castellana 83-85, cuarta planta, o a través de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), el documento que se menciona a continuación, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia del mismo.

- Propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General en relación con el punto único del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas, hasta el séptimo día



anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 7 de abril de 2008. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Relación con inversores (teléfono: 900.30.29.29 o ir@grupoitinere.com), debiendo identificarse como accionistas de la sociedad.

3. DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos de la sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de quinientas (500) acciones, y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta al menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la entidad en la que el accionista tenga depositada sus acciones.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que también tendrá que ser accionista y tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, antes del plazo señalado en el punto 5 de la presente convocatoria.

5. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA (CORRESPONDENCIA POSTAL).

Al amparo de la habilitación conferida por los artículos 17 y 18 de los Estatutos y 7, 12 y 22 del Reglamento de la Junta, se ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto de los accionistas de la sociedad a través de medios de comunicación a distancia (correspondencia postal), siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en este punto 5 de la presente convocatoria, y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

Delegación y voto por correspondencia postal:

Los accionistas que deseen delegar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, lo podrán efectuar de la siguiente forma:



Tarjetas de delegación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de representación por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta, en la forma indicada en el punto 3 de esta convocatoria, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal: (a) al domicilio social, señalado en el punto 1 de la presente convocatoria, si se delega en el Consejo de Administración o en alguno de sus componentes, o (b) al representante designado, si se delega en otro accionista. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de delegación de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

Tarjetas de votación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de voto por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta en la forma ya indicada, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo señalado en el punto 5 de la presente convocatoria.

Documentación complementaria: El accionista que ejercite su derecho de representación o votación por correspondencia postal, deberá remitir al domicilio social, junto con la tarjeta de delegación o votación, en la forma indicada en los párrafos anteriores, los siguientes documentos: a) copia de su documento nacional de identidad o pasaporte, salvo cuando delegue la representación a favor de otro accionista en tarjeta emitida por una entidad depositaria; b) si el accionista que hace la delegación o efectúa la votación es persona jurídica, además, deberá remitir a la sociedad fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya firmado las tarjetas de delegación o votación.

Requisitos de la delegación y votación mediante correspondencia postal.

Las delegaciones conferidas y los votos emitidos por correspondencia postal, únicamente serán considerados válidos por la sociedad, si se reciben antes de las 24 horas del día 16 de diciembre de 2008, acreditándose la condición de accionista del representado y del representante, en el caso de delegación de la representación.

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, en la forma indicada anteriormente.

6. PRESENCIA DE NOTARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 19 de diciembre de 2008.

14 de noviembre de 2008.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ITINERE INFRAESTRUCTURAS

Convocada para el 19 de Diciembre de 2008 en primera convocatoria y en su caso para el día 20 de Diciembre de 2008 en segunda convocatoria.

Acuerdo que se propone.- Aplicación del régimen especial de consolidación fiscal.

Aprobar la aplicación del **régimen especial de consolidación fiscal** regulado en el capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con efectos **a partir del periodo impositivo iniciado a partir del primero de enero de dos mil nueve.**

ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. será la dominante de un nuevo grupo fiscal, en la medida en que está previsto que ninguna sociedad residente en España tenga una participación, directa o indirecta, de al menos el 75 por 100 de su capital social durante todo el periodo dos mil nueve. En consecuencia, antes del primero de enero de dos mil nueve, ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en calidad de sociedad dominante, comunicará a la Administración tributaria los acuerdos adoptados por todas y cada una de las sociedades que cumplan los requisitos para integrar el grupo fiscal, en los términos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de que finalmente SACYR VALLEHERMOSO, S.A. mantuviese ininterrumpidamente durante todo el período fiscal dos mil nueve una participación, directa o indirecta, al menos del 75 por 100 del capital social de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., ésta no formará un nuevo grupo fiscal sino que se incluirá en aquél cuya dominante es SACYR VALLEHERMOSO, S.A. con efectos desde el primero de enero de dos mil nueve.